



RESOLUCIÓN Nro.

624

( 10 NOV 2017 )

*“Por la cual se modifica la Resolución No. 294 de 2015 y establecen las responsabilidades en el Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

El Rector (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la establecida en literal g) del artículo 16 del Acuerdo Nro. 003 de 1997 - Estatuto General de la Universidad, expedido por el Consejo Superior Universitario-, y,

#### CONSIDERANDO

Que el Código Sustantivo del Trabajo y la Constitución Política Colombiana determinan las bases para la organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Que la Ley 9 de 1979 o Código Sanitario Nacional, establece en el Título III directrices de Salud Ocupacional.

Que el Decreto Nacional Nro. 614 de 1984 determina las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en Colombia.

Que el Decreto Nacional Nro. 1295 de 1994 determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Que la Ley 1562 de 2012 modificó el Sistema de Riesgos Laborales y dicta otras disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que a través de la Resolución de Rectoría Nro. 294 de 2015 se creó y conformó el Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST de la Universidad Distrital y se estableció la política, objetivos y responsabilidades.

Que el Decreto 1072 de 2015 Único reglamentario del sector trabajo, en el Libro 2, parte II, Título IV, Capítulo VI, incorpora los decretos relacionados con la Implementación y contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Que el citado decreto establece:

**ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación.** *El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas*



624

RESOLUCIÓN Nro.  
( 10 NOV 2017 )

*“Por la cual se modifica la Resolución No. 294 de 2015 y establecen las responsabilidades en el Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. (Decreto 1443 de 2014, art. 1)

**ARTÍCULO 2.2.4.6.2. Definiciones.** Para los efectos del presente capítulo se aplican las siguientes definiciones:

(...)

6. Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

(...)

**ARTÍCULO 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

**PARÁGRAFO 1.** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos.

**PARÁGRAFO 2.** Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). (Decreto 1443 de 2014, art. 4)



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

624

RESOLUCIÓN Nro.

( 10 NOV 2017 )

*“Por la cual se modifica la Resolución No. 294 de 2015 y establecen las responsabilidades en el Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

(...)

**ARTÍCULO 2.2.4.6.12. Documentación.** El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:

1. La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador;
2. Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST;

(...)

4. El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización;
  5. El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;
  6. El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción (sic) y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión;
  7. Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;
- (...)"

Que mediante la Resolución Nro. 1111 de 27 de marzo de 2017 proferida por el Ministerio de Trabajo, se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

Que conforme a lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución de Rectoría Nro. 194 de 2015 con el fin de que el Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, se encuentre actualizado en varios aspectos que no quedaron contemplados.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. MODIFICAR** el artículo quinto de la Resolución de Rectoría No. 294 del 24 de junio de 2015, el cual quedará así:



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro.:

624

( 10 NOV 2017 )

*"Por la cual se modifica la Resolución No. 294 de 2015 y establecen las responsabilidades en el Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*

**REPRESENTANTE DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO, SG-SST-UD.** El Rector de la Universidad Distrital es el representante del Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST-UD.

**ARTÍCULO 2º. MODIFICAR** el artículo séptimo de la Resolución de Rectoría No. 294 del 24 de junio de 2015, el cual quedará así:

*"El Rector de la Universidad es el responsable directo del Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG SST de acuerdo con la normatividad legal vigente, por lo cual le corresponde:*

- *Definir aprobar y firmar la Política de Seguridad Salud en el Trabajo, el plan de trabajo anual y demás documentos requisitos en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.*
- *Aprobar y asignar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo según los niveles de organización institucional, delegando autoridad por procesos para otorgar compromisos en el control de los aspectos concernientes a cada unidad académica y/o administrativa.*
- *Definir las directrices y otorgar los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, con el objetivo de lograr eficacia y cumplimiento de los propósitos.*
- *Garantizar la disponibilidad de personal competente para gestionar, controlar e implementar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.*
- *Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.*
- *Liderar el proceso de revisión del SG-SST, para definir planes de acción que permitan el mejoramiento continuo del SG-SST y asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficiencia.*
- *Nombrar y/o designar a los representantes de la Universidad con responsabilidades específica en SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO, como:*
  - *Coordinador del Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG SST.*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro:

624

( 10 NOV 2017 )

*“Por la cual se modifica la Resolución No. 294 de 2015 y establecen las responsabilidades en el Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

- Representantes de la administración al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST
- Representantes de la administración al Comité de Convivencia Laboral.
- Otros que resulten en desarrollo de los planes y programas del SG SST.

**PARÁGRAFO:** El Rector delegará mediante acto administrativo la representación del SG-SST a un profesional administrativo de carrera de planta de la Universidad, con formación, experiencia profesional y licencia en Salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, a quien asignará las funciones como Coordinador del Subsistema De Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”.

**ARTICULO 3°. MODIFICAR** el artículo octavo de la Resolución de Rectoría Nro. 294 de 24 de junio de 2015, el cual quedará así:

*“DE LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. De acuerdo con el manual de funciones y organigrama institucional, corresponde al Vicerrector Administrativo y Financiero*

- Conocer y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad, con el fin de contribuir en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por Universidad, las normas, procedimientos, planes y programas del SG-SST.
- Fomentar y apoyar la planeación del Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG SST.
- Aprobar y gestionar la asignación de recursos financieros y de talento humano necesarios para dar cumplimiento al Subsistema de Gestión y el plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asignar los recursos necesarios para que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité Paritario de Seguridad Salud en el Trabajo y el Comité de convivencia laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
- Gestionar los recursos necesarios para los controles requeridos en el cierre de las acciones correctivas y/o preventivas frente a los peligros para la seguridad y salud de los servidores”.

**ARTICULO 4°. MODIFICAR** el artículo noveno de la Resolución de Rectoría Nro. 294 de 24 de junio de 2015, el cual quedará así:

*“DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Le corresponde al Jefe de la División de Recursos Humanos.*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro.

624

( 10 NOV 2017 )

*“Por la cual se modifica la Resolución No. 294 de 2015 y establecen las responsabilidades en el Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

- Apoyar, promover y facilitar el diseño, planeación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- Promover y facilitar la participación de los servidores públicos de la Universidad en el desarrollo de las actividades y capacitación del subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Liderar y fomentar la evaluación del desempeño de las funciones y responsabilidades específicas en Seguridad Salud en el Trabajo asignadas a los diferentes niveles de la institución.
- Revisar los resultados del proceso de evaluación de desempeño de las funciones y responsabilidades específicas en Seguridad Salud en el Trabajo adelantadas, a todos los niveles de la institución.
- Verificar que todas las áreas y/o procesos a cargo, cumplan con los programas que ha definido la Universidad para el tratamiento de los riesgos.
- Apoyar la conformación y funcionamiento del COPASST y CONVIVENCIA LABORAL”.

**ARTICULO 5°. MODIFICAR** el artículo décimo de la Resolución de Rectoría Nro. 294 de 24 de junio de 2015, el cual quedará así:

**“DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO.** *Corresponde al profesional designado para coordinar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG SST, junto con el equipo de trabajo que se establezca:*

- Mantener la conformidad y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, según los requisitos legales aplicables en materia de riesgos laborales.
- Elaborar Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación, asignación de presupuesto y firma por parte del representante legal de la Universidad.
- Prestar asistencia técnica para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, generando planes de acción que permitan a la Universidad asumir la responsabilidad en Seguridad y Salud de Trabajo.
- Desarrollar estrategias relacionadas con la implementación, mantenimiento y mejoramiento de los componentes del SG-SST.
- Proponer políticas, planes, proyectos y actividades específicas tendientes a la prevención y el control de los riesgos inherentes a los procesos y actividades que se adelantan en la Universidad.

RESOLUCIÓN Nro. **624**  
( **10 NOV 2017** )

*“Por la cual se modifica la Resolución No. 294 de 2015 y establecen las responsabilidades en el Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

- Definir estrategias para adelantar anualmente el diagnóstico de condiciones de salud del servidor de la Universidad.
- Monitorear las actividades e indicadores definidos para evaluar el desempeño y mejora continua de los componentes de Seguridad y Salud en el Trabajo y el logro de los objetivos estratégicos planteados.
- Apoyar y asesorar a la Universidad en el análisis y definición de las acciones correctivas y preventivas.
- Identificar las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo programando acciones para cubrir estas necesidades.
- Definir y adelantar campañas de sensibilización para que los servidores asuman la responsabilidad por los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los que tienen control.
- Identificar los nuevos requisitos legales o de otra índole que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo apliquen a la Universidad, con el fin de definir acciones preventivas que garanticen su cumplimiento.
- Presentar a la alta dirección los planes programas y actividades del SG-SST, para la asignación de recursos necesarios.
- Apoyar y acompañar la organización y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, Comité de Convivencia Laboral, Comité Operativo de Emergencias Coe y otros que se organicen para el cumplimiento del SG SST.
- Presentar el informe anual a la alta dirección sobre la evaluación del SG-SST”.

**ARTICULO 6°. MODIFICAR** el artículo onceavo de la Resolución de Rectoría Nro. 294 de 24 de junio de 2015, el cual quedará así:

*“DE LAS UNIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS. Corresponde a los líderes de procesos académicos y administrativos de la Universidad.*

- Conocer, aplicar y difundir la política del SG-SST con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las normas, instrucciones, programas y procedimientos que sobre el desarrollo del SG-SST apliquen en sus centros de trabajo y/o procesos a cargo.
- Verificar el cumplimiento de las normas, instrucciones y procedimientos para el desarrollo del SG-SST que apliquen en cada una de las áreas o procesos.
- Transmitir a todos los colaboradores incluidos contratistas, subcontratistas y visitantes las responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN N.º.

624

( 10 NOV 2017 )

*“Por la cual se modifica la Resolución No. 294 de 2015 y establecen las responsabilidades en el Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

- Reportar cualquier cambio que genere nuevos peligros de manera que se definan acciones de control antes de introducir los cambios.
- Verificar el cumplimiento de todas las normas, instrucciones y procedimientos sobre el desarrollo del SG-SST que apliquen en sus áreas o procesos.
- Garantizar periódicamente en sus áreas a cargo el suministro, uso, mantenimiento y reposición de los Elementos de Protección Personal, según aplique.
- Verificar de manera permanente el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro en sus áreas a cargo.
- Apoyar el proceso de identificación de peligros en sus áreas a cargo.
- Liderar las investigaciones de los accidentes e incidentes de trabajo ocurridos en sus áreas o procesos a cargo.
- Participar activamente en las reuniones convocadas por los responsables de dirigir e implementar el SG-SST.
- Fomentar en el personal a cargo el reporte oportuno de todo acto o condición insegura, incidentes y/o accidentes de trabajo que ocurran en sus áreas o procesos a cargo.
- Garantizar y hacer seguimiento a la participación del personal a cargo, en el desarrollo de las actividades del SG-SST.
- Suministrar información necesaria y veraz que permita a la alta dirección y al responsable del Sistema de gestión, hacer seguimiento al desempeño del SG-SST.
- Participar en la identificación de peligros en sus áreas de trabajo, reportándolos al SG SST”.

**ARTICULO 7°. MODIFICAR** el artículo doceavo de la Resolución de Rectoría Nro. 294 de 24 de junio de 2015, el cual quedará así:

*“DE LOS SERVIDORES Y CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD. Es responsabilidad del personal administrativo de planta, los trabajadores oficiales, los docentes de planta, los docentes de vinculación especial-hora cátedra y del personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios:*

- Conocer y tener clara la política del Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.





UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. **624**  
( **10 NOV 2017** )

*"Por la cual se modifica la Resolución No. 294 de 2015 y establecen las responsabilidades en el Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*

- *Identificar los peligros presentes en su sitio de trabajo y participar activamente en el control de los riesgos.*
- *Informar oportunamente a su jefe inmediato o supervisor del contrato acerca de los peligros y riesgos, presentes en su lugar de trabajo.*
- *Participar cuando se requiera en la investigación de anomalías, incidentes y accidentes de trabajo.*
- *Conocer y entender los planes de emergencia de la Universidad, participando activamente en su correcto funcionamiento.*
- *Asistir y participar en las actividades de capacitación y actividades programadas por el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST.*
- *Elegir sus representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Convivencia Laboral", cuando se trate de funcionarios de planta.*

**ARTICULO 8°. ADICIONAR** al artículo dieciséis de la Resolución de Rectoría Nro. 294 de 24 de junio de 2015, lo siguiente:

- *Realizar acompañamiento y vigilancia al SG-SST en su cumplimiento según la normatividad legal vigente.*
- *Establecer un cronograma anual que incluya plan de capacitación y acompañamiento en las diferentes actividades de prevención y seguimiento del SG-SST.*

**PARÁGRAFO.** *Las otra funciones que atañen al COPASST, estarán estipuladas en la normatividad nacional vigente y en la resolución interna N°294 del 24 de junio de 2015.*

**ARTICULO 9°. ADICIONAR** al artículo veintidós de la Resolución de Rectoría Nro. 294 de 24 de junio de 2015, lo siguiente:

- *Elaborar informes mensuales sobre la Gestión del Comité que incluya estadísticas, resumen de casos y recomendaciones. Este debe ser presentado al responsable del SG-SST y alta dirección.*
- *Formular y presentar al inicio y final del año planes de mejora y seguimiento a los compromisos adquiridos.*
- *Presentar a la alta dirección mensualmente y según sean los casos, las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. **624**  
( **10 NOV 2017** )

*“Por la cual se modifica la Resolución No. 294 de 2015 y establecen las responsabilidades en el Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

- *Generar espacios de participación colectiva, junto al SG-SST con el fin de establecer necesidades de capacitación, entrenamiento y /o acompañamiento, para la formación del Comité.*

**PARÁGRAFO.** *Las otra funciones que atañen al Comité de Convivencia Laboral, estarán estipuladas en la normatividad nacional vigente y en la resolución interna N°294 del 24 de junio de 2015.*

**ARTICULO 10°. DEROGATORIAS.** La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que les sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

10

NOV 2017

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ  
Rector (E)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Guillermo E Alfonso Gutiérrez	Profesional U. Coordinador SG SST	
Revisó	Grupo SIGUD	Oficina Asesora de Planeación y Control	
	Luis Álvaro Gallardo Eraso	Jefe Oficina Asesora de Planeación y C.	
Aprobó	Johnny Alexander Uribe Cobos	Asesor Rectoría	
	Carlos Arturo Quintana Astro	Secretario General	